



PROCOLO DE RETENCIÓN ESCOLAR DE ESTUDIANTES EMBARAZADAS Y PADRES ADOLESCENTES

El propósito de este documento es entregar orientaciones claras de actuación frente a la situación de embarazo, maternidad y/o paternidad adolescente, para fortalecer la permanencia de estos estudiantes en el colegio.

La Ley N° 20.370/2009 (LGE) General de Educación, Art. 11, señala: “El embarazo y la maternidad en ningún caso constituirán impedimento para ingresar y permanecer en los establecimientos de educación de cualquier nivel, debiendo estos últimos otorgar las facilidades académicas y administrativas que permitan el cumplimiento de ambos objetivos”.

Este protocolo contiene información sobre la normativa y los planteamientos del Ministerio de Educación, en torno a los estudiantes en situación de maternidad y paternidad en un establecimiento educativo. En Chile se encuentra garantizado el derecho de las alumnas embarazadas y madres a permanecer en sus respectivos establecimientos educacionales, sean estos públicos o privados, sean subvencionados o pagados, escuelas especiales o regulares, confesionales o no.

La alumna embarazada o el padre adolescente son acogidos por el Encargado(a) de Convivencia Escolar, quien es el encargado de acompañarlos en este proceso:

- Informar al Director y Coordinador Académico.
- Acoge al alumno y su familia.
- Da a conocer el Programa Chile Crece Contigo.
- Deriva a posibles apoyos externos y seguimiento de este.
- Facilita la asistencia a controles, amamantamiento y cuidado del hijo, adecuando el horario escolar y el calendario de evaluaciones.

a) Derechos y deberes de la estudiante en condición de embarazo o maternidad y del progenitor adolescente

- La estudiante y/o apoderado debe informar de su condición a su Profesor Jefe, Coordinador Académico o Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- Una vez informada esta situación deberá presentar un certificado médico que acredite su condición.
- Se le informará de los derechos y obligaciones, tanto de la estudiante, la familia y del establecimiento educacional.
- La estudiante embarazada o el progenitor tienen derecho de ser tratados con respeto por todas las personas de la comunidad escolar.
- La estudiante tiene derecho a asistir al baño cuantas veces lo requiera, sin tener que reprimirse por ello, previniendo el riesgo de producir una infección urinaria (primera causa de síntoma de aborto).

- La estudiante embarazada o progenitor adolescente, cuenta con el permiso para concurrir a las actividades que demanden el control prenatal y el cuidado del embarazo, todas ellas documentadas con el carnet de salud o certificado emitido por el médico tratante o matrona.
- La estudiante puede durante los recreos o en cualquier otra instancia utilizar dependencias del establecimiento o biblioteca, para evitar estrés o posibles accidentes.
- La estudiante embarazada tiene derecho a modificar su uniforme del colegio o utilizar otro tipo de vestimenta por su condición de embarazo, previo acuerdo con el Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- La estudiante embarazada tiene derecho a ingerir alimentos dentro o fuera de la sala, de acuerdo a lo que su estado requiera, previo acuerdo con el Encargado(a) de Convivencia Escolar.
- La alumna tiene derecho a recibir las mismas oportunidades que el resto del alumnado referente al ingreso, permanencia o progreso en el sistema.
- La maternidad y el embarazo en ningún caso constituirán un impedimento para ingresar o permanecer en el establecimiento educacional.

Respecto del período de maternidad y paternidad:

- Brindar el derecho a la madre adolescente a decidir el horario de alimentación del hijo, que debiera ser como máximo una hora, sin considerar los tiempos de traslado, evitando con esto que se perjudique su evaluación diaria. Este horario debe ser comunicado formalmente al Director durante la primera semana de ingreso de la alumna.
- Para las labores de amamantamiento se permitirá la salida de la madre en el horario predeterminado, para acudir a su hogar o sala cuna.
- Cuando el hijo menor de un año presente alguna enfermedad que requiera de su cuidado específico, según conste en certificado emitido por el médico tratante, el establecimiento dará, tanto a la madre como al padre, las facilidades pertinentes, considerando especialmente que ésta es una causa frecuente de deserción escolar post parto. En caso de ser ambos alumnos del colegio, deben decidir quién cuidará al menor y entonces tendrá las facilidades para ello.
- Informar a la madre o padre adolescente que JUNJI otorga acceso preferencial en su red de jardines y salas cunas a las madres y padres que están en el sistema escolar.

b) Derechos y deberes de los adultos responsables de los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad.

El apoderado o adulto responsable del estudiante:

- Tiene el derecho de ser informado de los derechos y deberes tanto del estudiante como de la familia y del establecimiento educacional.
- Debe establecer una comunicación abierta con sus hijos adolescentes y mantenerse informado de todos los cambios físicos y socio afectivos que ocurren en las distintas etapas del embarazo y maternidad/paternidad.
- Deberá informar de esta condición al colegio, en el caso de estar en conocimiento que su hijo se encuentra en condición de maternidad o paternidad adolescente.
- Deberá firmar un compromiso de acompañamiento al adolescente, que señale su consentimiento para que el alumno asista a los controles, exámenes médicos y otras

- instancias que demanden atención en salud, cuidado del embarazo y del hijo nacido, que implique la ausencia parcial o total del estudiante durante la jornada de clases.
- Debe notificar al colegio de situaciones como cambio de domicilio o si el hijo en condición de embarazo, maternidad o paternidad quedará bajo la tutela o responsabilidad de otra persona.
 - El estudiante y/o apoderado deberá presentar el carnet de salud o certificado médico cada vez que falte a clases por razones asociadas al embarazo, maternidad y paternidad. El Profesor Jefe verificará en forma regular las inasistencias en carpeta del estudiante.
 - Cada vez que el estudiante se ausente, el apoderado deberá concurrir al establecimiento a entregar el certificado médico. Además deberá solicitar entrevista con el Profesor Jefe para la entrega de materiales de estudio y calendario de evaluaciones. - Deberá mantener su vínculo con el colegio cumpliendo con su rol de apoderado responsable del estudiante en esta condición. - En el caso que sea el colegio quien tiene sospechas o conocimiento de la condición de maternidad/paternidad de uno de sus estudiantes, deberá informar de manera oportuna de esto a los apoderados. - Dirección informa a los apoderados y los orienta acerca de todos los beneficios que entrega el Ministerio de Educación: Sala cuna JUNJI, Becas de apoyo a la retención escolar (BARE) y programas de apoyo a la retención escolar de embarazadas

c) Respecto del Reglamento de Evaluación y Promoción

- La estudiante tendrá derecho a contar con un docente tutor (Profesor Jefe) quien supervisará las inasistencias, permisos, apoyo pedagógico especial, horarios de ingreso y salida, diferenciando las etapas de embarazo, maternidad/paternidad.
- El Profesor Jefe contará con una carpeta del alumno en la que deberá archivar los certificados médicos, carnet de asistencia a controles y todo tipo de documentos referentes a su condición.
- No será exigible un 85% de asistencia a clases durante el año escolar. Las inasistencias que tengan como causa directa situaciones derivadas del embarazo, parto, post parto, controles del niño sano y enfermedades del hijo menor de un año se consideran válidas, cuando se presente certificado médico, carnet de salud, tarjetas de control u otro documento que indique las razones médicas de la inasistencia.
- El estudiante tendrá derecho a acceder a un sistema de evaluación alternativo y a un calendario flexible.
- El estudiante tiene derecho a ser promovido de curso con un porcentaje de asistencia menor a lo establecido, siempre que cumpla con los requisitos **académicos** de promoción establecidos en el reglamento de evaluación.
- En el caso de que la estudiante tenga una asistencia a clases menor a un 50% durante el año escolar, el Director tiene la facultad de resolver su promoción (En conformidad con las normas establecidas en los Decreto 67 de 2018).
- Con el fin de que los estudiantes en situación de embarazo, maternidad y paternidad no abandonen el sistema escolar, puedan continuar sus estudios y completar su trayectoria educativa, los profesores y el equipo directivo, deberán **orientar** y asegurarse de que ellos accedan a los beneficios que entrega el Ministerio de Educación.

d) Redes de apoyo para estudiantes embarazadas, madres y padres adolescentes.

- **Salas Cunas para que Estudie Contigo (PEC):** ingreso preferente a los jardines y salas cunas de la red JUNJI.
- **Beca de Apoyo a la retención Escolar (BARE):** aporte económico que beneficia a estudiantes con riesgo de deserción escolar por su condición de embarazo, maternidad y paternidad.
- **Programa de Apoyo a la Retención Escolar de Embarazadas, Madres y Padres:** acompañamiento y orientación en lo académico, personal y familiar; este programa es implementado por la JUNAEB y se realiza en establecimientos educativos de algunas regiones del país.

El colegio debe ingresar en el Sistema de Registro de Estudiantes Embarazadas, Madres y Padres de JUNAEB a estudiantes en esas condiciones. Dicho registro permite hacer un seguimiento de la trayectoria escolar de los estudiantes, y focalizar esfuerzos para disminuir la deserción escolar.

Ministerio de Desarrollo Social - Instituciones de Apoyo

Descripción web: www.crececontigo.cl

Descripción tipo beneficio:

1. Crece Contigo es un sistema integral de apoyo a niños de primera infancia, desde la gestación hasta que entran a primer nivel de transición (4 años). Para acceder a este sistema hay que dirigirse al consultorio en que esté inscrito.
2. Subsidio Familiar (SUF) dentro del cual se encuentra el subsidio maternal, es un beneficio social dirigido a las personas más vulnerables. Para acceder a este subsidio es fundamental contar con la Ficha de Protección Social vigente y pertenecer al 40% de la población más vulnerable; deben acercarse al Municipio que corresponda.
3. Programa continuidad del Ciclo Educativo de Estudiantes, Padres, Madres y Embarazadas (MDS/JUNAEB): tiene como objetivo contribuir a la permanencia y continuidad en el sistema educativo de estudiantes en condición de maternidad, paternidad y embarazo, mediante un apoyo psicosocial que permita garantizar los 12 años de escolaridad obligatoria, fomentando el desarrollo de competencias parentales. www.junaeb.cl 600 660 0400
4. Beca de apoyo a la retención escolar, BARE (MDS/JUNAEB): se orienta a apoyar la retención y permanencia de los estudiantes vulnerables en el sistema educativo. Es un aporte de carácter monetario dirigido a alumnos de enseñanza media. Es administrada por JUNAEB. <https://bit.ly/2ByT1Yg> fono: 600 660 0400.

Institución: Junta Nacional de Auxilio Escolar y Becas

Dirección web: www.junaeb.cl

Programa de Apoyo a la Retención Escolar para Embarazadas, Madres y Padres Adolescentes. Consiste en un apoyo pedagógico y psicológico no postulable, a estudiantes vulnerables que están en riesgo de desertar del sistema escolar.

El acompañamiento e intervención se realiza por un equipo interdisciplinario (pedagogo, asistente social y psicólogo) a partir de trabajos grupales e individuales en los ámbitos psicosociales, pedagógico, familiares y escolares; este último componente está orientado a

trabajar con la comunidad educativa (estudiantes, directivos, profesores y apoderados) y redes sociales y comunitarias del territorio de cada estudiante.

Los beneficiarios son estudiantes padres, madres y embarazadas adolescentes con riesgo socioeducativo pertenecientes a establecimientos de las regiones de Tarapacá, Antofagasta, Valparaíso, Metropolitana, O'Higgins, Maule, Bío Bío, Araucanía y Magallanes.

Las intervenciones son de carácter preventivo y promocional, creando condiciones favorables en los estudiantes, que incidan en su desarrollo integral para disminuir el riesgo de abandono, para ello es fundamental articular y desarrollar estrategias en conjunto con las redes intersectoriales.

Los recursos financieros contemplados para la ejecución en la modalidad de escuelas abiertas tienen el carácter de fondo concursable, destinados al financiamiento de proyectos que se asignarán a entidades ejecutoras públicas y/o privadas sin fines de lucro.